



Resolución del Rectorado de la Universidad de las Illes Balears por la que se hace pública la corrección de la financiación recibida en el expediente de contratación tramitado mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, del contrato de servicios de redacción del proyecto básico y de ejecución de obra y actividad y direcciones de obra para la construcción del edificio Interdepartamental en el campus de la Universidad de las Illes Balears (exp. 24/18)

Antecedentes

- 1- El 14 de diciembre de 2018, el Rectorado de la Universidad de las Illes Balears adjudicó el contrato de servicios de redacción del proyecto básico y de ejecución de obra y actividad y direcciones de obra para la construcción del edificio Interdepartamental en el campus de la Universidad de las Illes Balears (exp. 24/18) a la empresa **BARCELÓ BALANZÓ ARQUITECTES SLP** y formalizó el correspondiente contrato con fecha del 16 de enero de 2019.
- 2- En la documentación de tramitación del expediente así como en la adjudicación y en el antecedente quinto del contrato firmado con la empresa **BARCELÓ BALANZÓ ARQUITECTES SLP** se hizo referencia a la publicidad de la financiación recibida para este contrato del modo siguiente: Esta acción se desarrollará con la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), correspondiente al período 2014-2020, puesto que está recogida en el programa operativo del FEDER de las Illes Balears para el período 2014-2020.
- 3- En la cláusula tercera del contrato firmado con la empresa **BARCELÓ BALANZÓ ARQUITECTES SLP** se estableció la vigencia del contrato de la forma siguiente: «La duración máxima del contrato estará dividida en dos fases. La fase proyecto y la fase de ejecución de la obra. La duración máxima de la fase del proyecto será de 3 meses distribuidos de la siguiente manera:

Entrega del proyecto básico: 1 mes desde la firma del contrato

Entrega del proyecto integrado de obra y actividad: 2 meses desde la entrega del proyecto básico.

La duración de la fase de obra será la misma que la prevista para la obra y comprenderá desde la fecha de la firma del acta de replanteo hasta la emisión del correspondiente final de obra y acta de recepción de conformidad de la misma.

En todo caso, la constatación de la finalización del servicio exigirá de la Universidad un acto formal y positivo de recepción o conformidad.»

- 4- El 15 de febrero de 2021, el Rectorado de la Universidad de las Illes Balears adjudicó el contrato de construcción del edificio Interdepartamental en el campus de la Universidad de las Illes Balears (expediente 20/19) a la empresa **Obrascon Huarte Lain, S.A.** y formalizó el correspondiente contrato con fecha del 17 de marzo de 2021.
- 5- El 22 de abril de 2021 se firma el acta de comprobación de replanteo, con lo que se inicia la ejecución de la obra y, por tanto, fase de dirección de la obra de construcción del edificio Interdepartamental contratada con **BARCELÓ BALANZÓ ARQUITECTES SLP.**
- 6- Por otro lado, la crisis sanitaria provocada por la pandemia de la COVID-19 motivó la modificación del POIB FEDER. Esta modificación consistió en reorientar todo el presupuesto no asignado a operaciones seleccionadas de todos los ejes para atender a gastos sanitarios ligados a la lucha contra la COVID-19. La incorporación de fondos adicionales REACT-EU al POIB 2014-2020 permite ayudar a gestionar mejor los efectos económicos de la crisis sanitaria y entre sus objetivos está el de mejorar las infraestructuras que presten servicios básicos a los ciudadanos.
- 7- El 13 de diciembre de 2021 se firmó el convenio de colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y la Universidad de las Illes Balears para la construcción del edificio Interdepartamental de ciencias de la salud en el campus de la Universidad y la financiación mediante fondos adicionales REACT-EU del Programa Operativo del FEDER 2014-2020 de las Illes Balears.

Vistos los antecedentes, en cumplimiento del Reglamento (UE) núm.1303/2013 del Parlamento Europeo y del Reglamento de ejecución (UE) núm. 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio, referente a las características técnicas de las medidas de información y publicidad, este Rectorado, como órgano de contratación de la Universidad de las Illes Balears, en uso de las facultades en materia de contratación que dispone el Decreto 64/2010, de 14 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de las Illes Balears,

Resuelve:

Hacer pública la corrección de la publicidad del expediente de contratación número 24/18 correspondiente al servicio de redacción del proyecto básico y de ejecución de obra y actividad y direcciones de obra para la construcción del edificio Interdepartamental en el campus de la Universidad de las Illes Balears, cuya formalización se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público



(PLACSP), el 6 de febrero de 2019, y en el DOUE con el número de publicación del anuncio DO/S S27 07/02/2029 60455-2019-ES, de la forma siguiente:

Donde dice:

«Esta acción se desarrollará con la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), correspondiente al período 2014-2020, puesto que está recogida en el programa operativo del FEDER de las Illes Balears para el período 2014-2020»

Debe decir:

«Esta acción está financiada en un 100% con cargo a la incorporación de los fondos adicionales de REACT-UE, Programa operativo FEDER 2014-2020 de las Illes Balears».

Palma, en la fecha de la firma electrónica

El Rector,

Jaume Carot